ACTA DE COMITÉ DE AUDITORÍA Nº 87

A los 10 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 15.00 horas, se reúnen conforme lo autorizado por el inciso iv) del artículo 12 del estatuto social, los miembros del Comité de Auditoría de **HAVANNA HOLDING S.A.** (en adelante, la "<u>Sociedad</u>"), que firman al pie.

El Sr. Fernando Gabriel Morinigo, informa a los presentes que se ha finalizado la revisión de los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de la Sociedad, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, los cuales comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados, (ii) el Estado de Otros Resultados Integrales Separado, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado y, (vi) las notas y anexos que los complementan; así como también de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad y sus sociedades controladas correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, (f) notas y anexos que los complementan y, (g) la Reseña Informativa.

En virtud de ello, Sr. Morinigo propone la emisión de los informes que se transcriben a continuación:

"INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la "Sociedad") correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados, (ii) el Estado Otros Resultados Integrales Separados, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado y, (vi) las notas y anexos que los complementan.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de noviembre de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios al 30 de septiembre de 2025 de la Sociedad consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025"

"INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la "Sociedad") y sus sociedades controladas correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 que comprenden: (a) el Estado de Resultados Consolidado, (b) el Estado de Otros Resultados Integrales Consolidado, (c) el Estado de Situación Financiera Consolidado, (d) el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, (e) el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, (f) notas y anexos que los complementan, y (g) la Reseña Informativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados condensados intermedios, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica Nº 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de noviembre de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. al 30 de septiembre de 2025, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025."

Sometido a votación, los integrantes del Comité de Auditoría resuelven por unanimidad aprobar el texto de los informes propuestos por el Comité de Auditoría omitiendo su lectura y, autorizar a uno cualquiera de los integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad a suscribir en nombre y representación de este Comité los Informes de Comité de Auditoría transcriptos precedentemente y aprobados en la presente reunión así como también toda la documentación contable correspondiente a los estados financieros condensados intermedios correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:20 horas.

Firmado: F. Morinigo - A. Cao - S. Curzi